

Notas para la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores en la nueva Constitución

La discapacidad y el envejecimiento deben ser temas importantes para la **CONSTITUCIÓN** en Chile

Las personas mayores y las personas con discapacidad existen. Ellos forman grupos con necesidades específicas y muchas veces sus **DERECHOS SON VULNERADOS**.

El derecho es la profesión que se encarga de crear las **LEYES** que nos permiten relacionarnos y convivir.

El derecho considera que hay un solo tipo de persona lo que es un problema porque cuando se crean las leyes pocas veces se incluye a los grupos con necesidades específicas, esto hace que queden fuera algunas necesidades de estos grupos.

Esto es algo que ha ido cambiando y muchos países del mundo incluyen en su Constitución ideas específicas sobre personas mayores y personas con discapacidad.

CONSTITUCIÓN: La Constitución es la ley más importante de un Estado. Está por encima de las demás leyes. Organiza la Nación, la sociedad, el Gobierno, las instituciones de justicia y algunas económicas.

DERECHOS VULNERADOS: que los derechos de esa persona no se respetan.

LEYES: son reglas que mantienen el orden del país.

La Constitución actual de Chile solo incluye dos ideas sobre las personas con discapacidad.

Una de ellas va en contra del **ENFOQUE DE DERECHOS EN DISCAPACIDAD**.

La actual Constitución de Chile no incluye nada sobre las personas mayores.

Desde el 4 de julio de 2021 se está escribiendo una nueva Constitución en Chile.

En esta nueva Constitución será posible mejorar los problemas de la Constitución actual.

En la nueva Constitución se podrá:

- Tener un enfoque de derechos que garantice los derechos a las personas con discapacidad.
- Incluir a las personas mayores en la Constitución desde un enfoque de derechos.

Lo más importante será que la nueva Constitución reconozca las preocupaciones y necesidades que tienen las personas con discapacidad y las personas mayores.

Porque son preocupaciones y desafíos muy importantes para nuestra sociedad.

ENFOQUE DE DERECHOS EN DISCAPACIDAD: es la idea de que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de las demás personas.

Pasemos del enfoque asistencialista al enfoque de derechos

1. Enfoque asistencialista

Considera a las personas con discapacidad y las personas mayores como personas vulnerables que necesitan que la sociedad las ayude. Esta forma de entender a estos grupos genera una actitud que es **PATERNALISTA** y **CARITATIVA** y hace difícil que puedan ejercer libremente sus derechos.

2. Enfoque de derechos

Es la forma en que el mundo está dejando atrás el enfoque asistencialista.

Utiliza los derechos humanos como base

y los documentos más importantes para entenderlo son:

- La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (disponible en Lectura Fácil en [este vínculo](#)).
- La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Estos son **TRATADOS INTERNACIONALES** que reconocen y garantizan a las personas con discapacidad y personas mayores ser sujetos de pleno derecho.

Ser sujeto de pleno derecho quiere decir

que deben ser tratados como personas con todos los derechos.

Este es el enfoque que debería tener la nueva Constitución chilena.

PATERNALISTA: es una forma de tratar a otras personas en la que se limita su libertad y su autonomía pensando que así se la cuida.

CARITATIVA: es una forma de tratar a otras personas en la que se piensa que como la persona no puede cuidarse sola, necesita ayuda de otros y hay que tenerle pena.

TRATADOS INTERNACIONALES: son acuerdos a los que llegan muchos países que se comprometen a hacerlos cumplir.

Ideas que se deben incluir en la nueva Constitución sobre personas mayores y personas con discapacidad

Para que la nueva Constitución de Chile sea respetuosa del enfoque de derechos se debe incluir lo siguiente:

1. Debe reconocer a las personas con discapacidad y a las personas mayores como sujetos de derechos

Esto quiere decir que la nueva Constitución de Chile debe reconocer que las personas mayores y las personas con discapacidad son iguales en todos sus derechos a todos los ciudadanos.

2. Debe indicar que es importante que las personas con discapacidad y las personas mayores son iguales a todos y no deben ser discriminados

Hay muchos países que ya han reconocido que todos los ciudadanos deben ser tratados igual y no deben ser discriminados.

Para incluir esto en la nueva Constitución hay algunas opciones:

- a. Prohibir la discriminación por discapacidad o edad en **CLÁUSULAS** que hablan de la no discriminación
- b. Prohibir específicamente la discriminación contra las personas con discapacidad y las personas mayores
- c. Hacer que sea una obligación crear políticas públicas que cuiden los derechos de las personas con discapacidad y las personas mayores

CLÁUSULAS: es una de las normas que hacen parte de la constitución.

- d. Crear medidas específicas (por ejemplo, las cuotas en la inclusión laboral) para las personas mayores y las personas con discapacidad.

3. Reconocer la importancia de tener ideas que permitan la inclusión y participación de personas con discapacidad y las personas mayores

Hay comportamientos que discriminan y prejuicios hacia las personas con discapacidad y las personas mayores.

Esto ha hecho que muchos vivan solos y que participen poco en la sociedad.

Reconocer esta situación es importante y ha hecho que muchos países hagan cosas para solucionar este aislamiento.

En la Constitución de Chile se deben incluir medidas que ayuden a la inclusión y participación de todos. Un buen ejemplo es lo que hizo **ANGOLA**: ellos incluyeron en la constitución que las personas tienen derecho a la vida familiar y **COMUNITARIA**, y el estado está obligado a hacer políticas públicas para que las personas participen en su comunidad.

ANGOLA: país que queda en África.

COMUNITARIA: conjunto de relaciones que suceden con los amigos, vecinos e instituciones más cercanas.

4. Hablar explícitamente del derecho a la ACCESIBILIDAD

La accesibilidad es un derecho y es muy importante para que las personas puedan ejercer sus derechos.

En las Constituciones de otros países se incluyen exigencias específicas de accesibilidad usando diferentes formas para crear las leyes.

En la nueva Constitución chilena, la accesibilidad podría ser incluida de distintas formas:

- a. Como una condición para que todas las personas puedan ejercer sus derecho
- b. Haciendo leyes que digan que hay derecho al a accesibilidad
- c. Hacer leyes que exijan al estado crear políticas públicas para que estos derechos se cumplan.

5. Reconocer la Lengua de Señas Chilena

Muchos tratados internacionales y muchas Constituciones están de acuerdo en que la Lengua de Señas es muy importante para la comunidad Sorda.

La Lengua de Señas debe ser incluida en la nueva Constitución de Chile.

Para eso hay algunas opciones:

- a. Hablar de la lengua de señas por separado o hablar de ella dentro de un grupo más amplio que se ha llamado 'formas alternativas de comunicación'.

La **ACCESIBILIDAD** hace que las cosas sean más fáciles.

- b. Decir en la Constitución que es un derecho utilizar la lengua de señas.
- c. Indicar que deben hacerse leyes para defender este derecho.
- d. Indicar que el Estado debe promover el uso y el desarrollo de la lengua de señas.

Podría ser interesante unir opciones:

Decir que es un derecho utilizar la Lengua de Señas y que el Estado debe asegurar que sea reconocida y enseñada.

6. Presentar acciones que promuevan el envejecimiento activo

La Organización Mundial de la Salud ha dicho que el envejecimiento activo se da cuando se aprovechan las oportunidades para tener bienestar físico, psíquico y social.

Esto ayuda a que la calidad de vida de las personas sea mejor cuando envejecen.

Algunos países han tomado la idea de envejecimiento activo en sus Constituciones pero sin decirlo específicamente.

Para Chile, es importante que se diga que el envejecimiento activo es muy importante. Debe incluirse dentro de los programas y políticas públicas relacionados con las personas mayores.

En resumen

Hablar sobre discapacidad y envejecimiento es fundamental para Chile.

Es muy importante que se vean las necesidades de estas personas y se incluyan en la nueva Constitución.

Incluir esto en la Constitución debe hacerse desde el enfoque de derechos, dejando de lado la idea de que las personas con discapacidad y las personas mayores son personas vulnerables que necesitan ayuda social.

La nueva Constitución de Chile debe reconocer a las personas con discapacidad y a las personas mayores como sujetos de pleno derecho y en total igualdad.